

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

DCD – 0719 2016 - 100

Ibagué, - 5 SEP 2016

Doctor  
**MIGUEL ANTONIO PARRA PADILLA**  
 Alcalde Municipal de Melgar- Tolima

  
 CONTRALORIA  
 DEPARTAMENTAL  
 DEL TOLIMA  
**SALIDA No. 4894**  
 Fecha 07/09/2016  
 Hora 10:01 a.m.

Respetado Doctor Parra Padilla:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los Artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993 y demás normas relacionadas, practicó procedimiento exprés a la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Exprés que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La Auditora induyó en el examen sobre la Denuncia, las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Territorial.

### 1. ANTECEDENTES

La Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N°2016EE0013279 del 05 de febrero de 2016, da traslado formal a la Contraloría Departamental del Tolima, para su conocimiento y quien encarga del asunto a la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, los hechos puestos en conocimiento por la señora RUTH ROMERO DE CAMARGO, Veedora Ciudadana Voluntaria e Independiente del Municipio de Melgar - Tolima, donde solicita *"investigar los contratos para el suministro de alimentación de refrigerios Nos. 315 de 07 de abril de 2015, 321 de 21 de julio de 2013, 257 de 08 de abril de 2014, cuyo objeto era suministrar alimentación para personal de la policía de Melgar y otro personal en otros eventos del Municipio de Melgar, los cuales fueron cancelados totalmente a la contratista señora Regina Isaza Restrepo, sin que para tal efecto se hayan identificado individualmente a cada una de las personas beneficiarías del objeto de cada contrato..."*.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020

0719

Evaluado los argumentos origen de la queja, la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, elevó a denuncia los hechos presentados por La Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República, con el número D-012-2016 y radicado en la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente el 28 de marzo de 2016 mediante Memorando No. 048-2016-131.

Los hechos relevantes y de presunto alcance fiscal que presenta la señora RUTH ROMERO DE CAMARGO, Veedora Ciudadana Voluntaria e Independiente, se detallan a continuación:

1. *El municipio de Melgar celebró los contratos de suministro de alimentación de refrigerios números; 315 de 07 de abril de 2015; y 321 de 21 de julio de 2013, cuyo objeto era suministrar alimentación para personal de la policía de Melgar y otro personal en otros eventos del ente territorial.*
2. *Los anteriores contratos se pagaron totalmente, incluidas sus adiciones, sin que para tal efecto se hubiera identificado individualmente a cada una de las personas beneficiarias del objeto de cada contrato.*
3. *Lo afirmado en punto anterior es confirmado por el mismo contratante en las respuestas que me dieron a peticiones que hice frente a tales inconsistencias a saber; en oficio S GO-1099 fechado el 11/11/2015 se me dice: **"No dispone la administración de la identificación individual del equipo de trabajo (médico/asistencial/logístico), su teléfono celular u otra información complementaria..."**; lo mismo que se me responde en el oficio SGG-1098 de 11/11/2015, **"No dispone la administración de la identificación individual de los agentes de policía, usuarios o ciudadanos asistentes a los eventos o beneficiarios de los servicios su teléfono celular u otra información complementaria."***
4. *Lo anterior constituye un detrimento patrimonial toda vez que la realidad es que se hicieron pagos de dinero sin haber acreditado el contratista y el supervisor, el cumplimiento de los contratos indicados.*
5. *Los contratos de alimentación de todo tipo, celebrados por el municipio de Melgar, en el periodo 2012- 2015 fueron siempre suscritos con la señora Regina Isaza Restrepo, los cuales ascienden en su totalidad a más de mil millones de pesos, y todos presentan la misma inconsistencia de no individualizar e identificar a las personas que recibieron las raciones de alimentos, sean, refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas, máxime cuando dentro de los mismos beneficiarios está la Policía Nacional adscrita a Melgar, lo cual es bastante extraño, que con la sola afirmación del Comandante de la estación de Policía se dé por hecho que la alimentación se entregó, dejándose de esa manera la posibilidad que tales contratos se prestaran para fraudes y utilización y apropiación de recursos del Estado de manera indebida, pues al dar por sentado que la sola firma del comandante y dejar la verificación de entrega individualizada e identificada, no hay manera de controlar la entrega efectiva del objeto de contrato.*

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0719

6. Por lo anterior, solicito se investigue toda la contratación que el municipio de Melgar celebró con la señora Regina Isaza Restrepo entre los años 2012-2015 y se sancione a los responsables de los mismos."

## 2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión fiscal del Alcalde de Melgar Tolima y la del Jefe de Control Interno para la época de los hechos (suscripción y ejecución de los contratos citados en el Informe Preliminar) es EFICIENTE por cuanto cumplió los principios evaluados.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1 (BENEFICIO DE AUDITORIA)

#### CRITERIO

Los Artículos 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 "...La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos..."

**"Artículo 4º. Objeto de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal."**negrilla fuera de texto original.

#### CONDICION

La Administración Municipal de Melgar – Tolima, y la señora **REGINA ISAZA RESTREPO**, suscribieron el Contrato No. 257 de Abril 8 de 2014, cuyo objeto fue **"CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS PARA EVENTOS PROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "GARANTÍA DE DERECHOS NNA" - PREVENCIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL - ESCNNA" Y "HOGAR DE PASO"**, con un plazo de ejecución de hasta el 31 de Diciembre de 2014 o hasta agotar recursos contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020

0719

ejecución previo perfeccionamiento, por valor de **Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Mil Pesos Mcte. (\$56.600.000)**

Se evidenció a folio 297 de la carpeta del contrato el documento "Certificación para Pago, de Supervisión e Interventoría" de fecha 14 de Noviembre de 2014, expedido por la doctora **YENNY PAOLA PATIÑO MEJIA**, en calidad de Supervisora, donde certifica que el contratista **"cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato suscrito con la Alcaldía de Melgar Tolima"**.

La contratista **REGINA ISAZA RESTREPO**, presentó la factura No. 294 de Noviembre 14 de 2014, en la cual detalla 1985 refrigerios por valor de **Diez Millones Novecientos Diecisiete Mil Quinientos Pesos Mcte. (\$10.917.500)** y 134 diarios de alimentación (desayuno-almuerzo-cena) por valor de **Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos Mcte. (\$3.484.000)**, Para un valor total de **Catorce Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos Mcte. (\$14.401.500)**.

Igualmente, se observan como soportes de dicha factura, cuatro (04) planillas de control donde se detallan: los eventos, fechas de realización, cantidad de alimentos recibidos, nombre, firma y dependencia del funcionario responsable, en las cuales se relacionan 1905 refrigerios y 134 diarios de alimentación (desayuno-almuerzo-cena), con fechas desde el 9 de Septiembre de 2014 al 7 de Noviembre del mismo año.

La Administración Municipal de Melgar Tolima, allegó copia del documento **FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES** del Banco DAVIVIENDA, de fecha 10 de agosto de 2016, consignando al Código convenio / No. cuenta 446000137062 el valor de Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos Mcte. (\$440.000) y copia del Comprobante de ingreso No. 2016004499 de fecha 10 de agosto de 2016, por concepto de: Reintegro según oficio CD-0604-2016-100 de fecha 04-VIII-2016, correspondiente al Informe Preliminar modalidad Expres, emitida por la Contraloría Departamental del Tolima, por valor de Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos Mcte. (\$440.000), con sello de cancelado del día 10 de agosto de 2016 proveniente de la Secretaría de Hacienda Municipal de Melgar Tolima.

#### CAUSA

El incumplimiento a los Artículos 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen, así como a las obligaciones adquiridas una vez suscrito el Contrato No. 257 de Abril 8 de 2014.

#### EFFECTO

El detrimento patrimonial conjugado en el Informe Preliminar fue resarcido en su totalidad de acuerdo a la información suministrada por la Administración Municipal de Melgar

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0719

Tolima en **FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES** del Banco DAVIVIENDA, de fecha 10 de agosto de 2016, consignando al Código convenio / No. cuenta 446000137062 el valor de Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos Mcte. (\$440.000) y copia del Comprobante de ingreso No. 2016004499 de fecha 10 de agosto de 2016, por concepto de: Reintegro según oficio CD-0604-2016-100 de fecha 04-VIII-2016, correspondiente al Informe Preliminar modalidad Expres, emitida por la Contraloría Departamental del Tolima, por valor de Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos Mcte. (\$440.000), con sello de cancelado del día 10 de agosto de 2016 proveniente de la Secretaría de Hacienda Municipal de Melgar Tolima.

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2

### 2.9 CONTRATO No. 531 DE NOVIEMBRE 28 DE 2013

La Administración Municipal de Melgar – Tolima y la señora **REGINA ISAZA RESTREPO**, suscribieron el Contrato No. 493 de Octubre 29 de 2013, cuyo objeto fue **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DISTINTIVO A LOS ARTESANOS MEGARENSES QUE PARTICIPARAN EN LA FERIA DEPARTAMENTAL ARTESANAL DEL TOLIMA YEN LA FERIA DE EXPOSICIÓN ARTESANAL CORFERIAS AÑO 2013"**, por valor de **Quince Millones Novecientos Mil Pesos Mcte. (\$15.900.000)**.

Que la señora REGINA ISAZA RESTREPO en calidad de contratista se obligó para con el Municipio de Melgar - Tolima, así:

- A) Coordinar y prestar a la administración municipal el apoyo logístico (que incluye: transporte, alojamiento, alimentación, material publicitario) necesario para la participación de los doce (12) artesanos en los dos eventos aquí mencionados, así:
- FERIA DEPARTAMENTAL ARTESANAL DEL TOLIMA del 28 al 30 de Noviembre en la Ciudad de Ibagué-Tolima (Parque Murillo Toro).
  - FERIA EXPO-ARTESANÍAS del 6 al 19 de Diciembre en Corferias Bogotá.
- B) El contratista deberá elaborar un plan de trabajo de modo que los artesanos estén a tiempo para participar en las dos ferias, teniendo en cuenta el ingreso a la capital y demás demoras en los traslados.
- C) El primer transporte se realizará de ida y vuelta desde la sede de la Alcaldía del Municipio de Melgar hasta el lugar de la FERIA DEPARTAMENTAL ARTESANAL DEL TOLIMA en la Ciudad de Ibagué.

ef

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020

0719

- D) El segundo transporte se realizará de ida y vuelta desde la sede de la Alcaldía del Municipio de Melgar hasta el lugar de la Feria EXPO-ARTESANIAS en la Ciudad de Bogotá D.C.
- E) El alojamiento de los artesanos se realizará en hoteles afiliados a COTELCO.
- F) Vigilar el cumplimiento de tareas convenidas con terceros, para llevar a cabo la programación, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto.
- G) Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas y acatar las sugerencias que para la ejecución del contrato le haga Municipio de Melgar.

	CANTIDAD	DIAS
<b>TRANSPORTE</b>		
CAMIÓN IBAGUE	1	2
BUS IBAGUE	1	2
BUS BOGOTÁ	1	1
<b>ALIMENTACIÓN</b>		
<b>IBAGUE</b>	36	
DESAYUNO-ALMUERZO -COMIDAS 12 PAX	36	4
<b>BOGOTÁ</b>	30	
ALMUERZO	30	1
<b>REFIGERIOS</b>	150	
REFIGERIOS	150	1
<b>ALOJAMIENTO</b>		
IBAGUE	14	3
<b>IMPREVISTOS</b>	1	1
<b>MATERIAL PUBLICITARIO</b>		
PASACALLES	4	1
ESCARAPELAS	30	1
VOLANTES	2000	1
STAND	1	1
CAMISAS	1	40
<b>ENTRADAS CORFERIAS</b>	1	25

Dentro del clausulado del contrato se estableció la forma de pago:

\*El Municipio pagará al contratista de la siguiente manera:

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0719

- 1) Un 50\_% del valor del contrato una vez se haya ejecutado la primera actividad es decir la Feria Artesanal del Tolima.
- 2) El segundo 50% a la ejecución total de las actividades objeto del contrato. Para cada pago el contratista deberá presentar un informe detallado de las actividades ejecutadas para la respectiva aprobación del supervisor."

### **Análisis del auditor:**

Al realizar la verificación de los documentos del contrato, se observó que éste se encuentra relacionado con el apoyo logístico necesario para la participación de un grupo de artesanos en dos (2) eventos, como son: Feria Departamental Artesanal Del Tolima del 28 al 30 de Noviembre de 2013 y Feria Expo-Artesanías del 6 al 19 de Diciembre de 2013; como soporte de ejecución el supervisor del Contrato presenta el documento "Certificación para pago, de supervisión e interventoría" de fecha 9 de diciembre de 2013 en el cual no presenta el detalle del control y seguimiento realizado al mismo.

Como informe de actividades el contratista presentó en el mes de Diciembre de 2013 dos (2) oficios, en los cuales relató de manera limitada las actividades realizadas donde incluyó el registro fotográfico, en él se puede suponer la asistencia de los artesanos y su participación a los eventos objeto del contrato.

Sin embargo, dentro de las obligaciones del contratista se encontraban acciones como alojamiento, entrega de: almuerzos, refrigerios, cenas, volantes y camisas, de las cuales no se observa sustento.

Esta situación refleja la debilidad existente en el cumplimiento de las funciones ejercidas por el supervisor del contrato, toda vez que no se evidencia el soporte de las actividades de seguimiento y control efectuadas por él, se limita a dar una certificación de cumplimiento apoyado en el informe de actividades presentadas por el contratista, de donde se concluye que no se aplica puntos de control al proceso.

Hechos que podrían ocasionar ineffectividad en el trabajo, generación de informes poco útiles y confiables y posibles multas y sanciones por incumplimiento de las funciones asignadas.

En consecuencia la Contrataría Departamental del Tolima, como resultado de los procedimientos de auditoria aplicados y con fundamento en la información suministrada por la entidad, conceptúa que los hechos denunciados en el documento que dio origen al presente trabajo no generan pruebas idóneas y suficientes que permitan obtener



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01	

0719

elementos de juicio para iniciar un Proceso de Responsabilidad Fiscal o traslado a otras instancias.

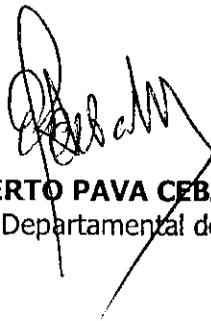
### 3.- CUADRO DE HALLAZGOS

Hallazgos Administrativos	Incidencia				Beneficio de control	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Valor	
1					\$ 440.000	3
2						4
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$ 440.000</b>	

Igualmente se informa que la administración municipal de Melgar Tolima que debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento que se encuentran anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación con calle 11.

Atentamente,



**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó:   
**Martha Liliana Pilonietta Rubio**  
 Contralora Auxiliar

Revisó:   
**Mileni Sánchez Cuellar**  
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó:   
**Andrea del Pilar Baquero Guayabo**  
 Funcionaria Comisionada - Auditora